



TERCERA RESOLUCION DEL PROGRAMA DE LIBRE MOVILIDAD INTERNACIONAL
PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS – CURSO 2021-2022

Vista la solicitud presentada por D. Ángel Fernando López Castañeda de 29 de septiembre de 2021 para realizar una movilidad internacional en University of Maribor (Eslovenia), durante el curso académico 2021-2022 y considerando que dicha solicitud reúne los requisitos exigidos en la Resolución de 6 de febrero de 2014, del Rectorado de la Universidad de Burgos relativa al Programa de Libre Movilidad Internacional para estudiantes de la Universidad de Burgos, este Vicerrectorado, en virtud de las competencias que tiene otorgadas por la normativa vigente, RESUELVE aprobar la movilidad internacional solicitada por el estudiante:

- **Ángel Fernando López Castañeda**

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

Burgos, 5 de octubre de 2021

Dña. Ileana Greca Dufranc
LA VICERECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y
COOPERACIÓN

Hospital del Rey, s/n 09001 Burgos
Telf.: +34 947 259043 Correo electrónico: sec.relacionesinternacionales@ubu.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	05-10-2021 14:53:41
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	05-10-2021 14:31:13

